1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de gases nobles especiales para la Regional Occidente

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar la adquisición de elementos requeridos para la Regional.

Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece los servicios que se pretenden adquirir con el proceso de contratación en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

simismo y en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, éstas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. Por lo que de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025, el presente análisis económico del sector se estructura bajo los siguiuentes frentes, a saber;

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 **Aspecto económico.**

3.1.1 **Actividad económica:** La actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, y según la división de la economía clásica, los sectores de la economía corresponden a los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Sector minería.
		Sector construcción.
	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.	Sector industria manufacturera.
	Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector eléctrico, gas y vapor.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, enter otos.	Actividades de Transportes.
		Actividades de comunicaciones.
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles.
		Actividades financieras.
		Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros).
		Actividades de consultoría.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponde a un suministro de gases, este se encuentra enmarcado dentro del sector secundario o Industrial

3.1.2 **Inflación:** La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo, por lo que la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar incluyan incrementos en los precios de los bienes, servicios y obras que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

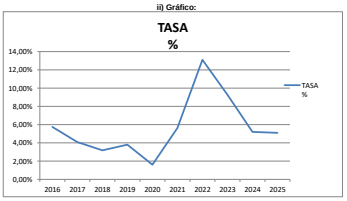
El costo de los elementos a contratar está directamente relacionado con el nivel inflacionario del país, lo que es un aspecto importante ya que va a influir en el costo final para la contratación de los bienes requeridos, por lo tanto, se presenta el comportamiento de la inflación de los últimos 10 años en Colombia, tal que se cuente con datos que permitan estimas cómo será el precio de cada elemento de la presente vigencia y así poder contar con una idea aproximada del valor global a contratar.

i) Datos últimos 10 años.

AÑO	TASA %	VARIACIÓN %
2016	5,75%	
2017	4,09%	-28,87%
2018	3,18%	-22,25%
2019	3,80%	19,50%
2020	1,61%	-57,63%
2021	5,62%	249,07%
2022	13,10%	133,10%
2023	9,28%	-29,16%
2024	5,20%	-43,97%
2025	5,10%	-1,92%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico:



iii) Consideración: Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparejo, producto de la misma dinámica en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles normales en dicha variable. En el análisis de estos últimos 10 años, se aprecia que desde el 2016 hasta el 2020 presenta una tendencia a la baja, con algún pico alto en el 2019, sin embargo, inicia crecimiento con el nivel más alto en el 2022 con posterior tendencia a la baja en el 2024 y 2025. Para efectos de los elementos a adquirir, que pueden incluir suministros de varios componentes, el nivel de inflación que se vaya presentando en la vigencia 2026 podrá tener impacto significativo en el precio de los mismos, lo que depende del incremento del salario autorizado por el gobierno nacional, lo que está directamente relacionado con el nivel de inflación.

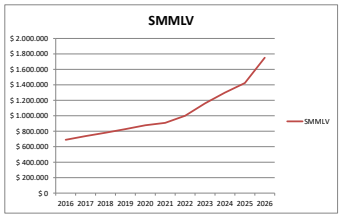
3.1.3 **Variación del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV:** Se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 10 años en Colombia, tal que se pueda evaluar el posible impacto de esta variable en el presente análisis económico del sector.

i) Datos últimos 11 años.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN %
2016	$ 689.455	
2017	$ 737.717	7,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6,00%
2020	$ 877.803	6,00%
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23,00%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) Consideración: Dentro del periodo evaluado el SMMLV ha venido presentando un breve crecimiento desde el 2015 al 2021, lo que se evidencia en la gráfica con inclinación moderada en dicho período. Ya para las vigencias 2022 y hasta el 2024 se da un crecimiento real mucho mayor comparado con los anteriores años, para posteriormente seguir creciendo en el 2025 pero con menos intensidad que los anteriores, es decir, menos que proporcional, lo que puede estar relacionado con con el comportamiento de la economía y la inflación, que han presentado mejoría.

Al igual que la inflación, el comportamiento interno de esta variable microeconómica puede incidir en el precio de los bienes a contratar, en la medida en que las empresas que fabrican o distribuyen este tipo de bienes, tendran que ajustar sus estructuras de costos por concepto de la mano de obra que utilizan en todo el proceso interno del país para la distribución final a los clientes, lo cual, incide a su vez en el costo final a la hora de adjudicar el contrato.

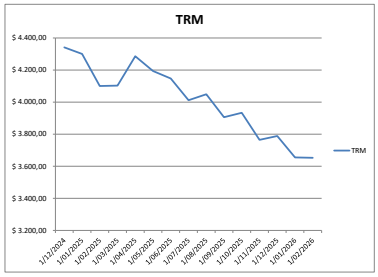
3.1.4 **Tasa representativa del mercado – TRM:** La tasa representativa del mercado – TRM, es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La relevancia de esta variable dentro del presente análisis económico del sector, obedece a que elementos a contratar pueden ser algunos de importación, lo que el valor de adquisición del futuro contratista, de la oferta y por ende del contrato con el Instituto, está directamente relacionado con el comportamiento de la TRM, situación que debe ser tenida en cuenta por los proponentes y el Instituto, en especial para el análisis de los riesgos.

i) Datos últimos 15 meses.

FINAL MES	TRM	VARIAC. %
15/12/2024	$ 4.341,32	
15/01/2025	$ 4.300,24	-0,95%
15/02/2025	$ 4.100,66	-4,64%
15/03/2025	$ 4.102,67	0,05%
15/04/2025	$ 4.286,17	4,47%
15/05/2025	$ 4.194,18	-2,15%
15/06/2025	$ 4.147,34	-1,12%
15/07/2025	$ 4.011,79	-3,27%
15/08/2025	$ 4.048,74	0,92%
15/09/2025	$ 3.906,24	-3,52%
15/10/2025	$ 3.933,31	0,69%
15/11/2025	$ 3.764,77	-4,28%
15/12/2025	$ 3.786,53	-3,68%
15/01/2026	$ 3.655,16	-7,07%
15/02/2026	$ 3.652,89	-0,06%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico



iii) Consideración y/o impacto: Esta variable que tiene incidencia directa en el precio para la adquisición de muchos bienes en Colombia, al tener que pagar dólares más costosos cuando son de importación, ha presentado variaciones alternas en todo el periodo evaluado, debido a la misma dinámica de la economía o por situaciones especulativas, lo que tendrá que ser evaluado tanto por el gobierno nacional y las autoridades monetarias para el control de la economía. Por lo anterior, los proponentes deben conocer adecuadamente el comportamiento de esta variable, si para el cumplimiento del objeto contractual deben importar algunos elementos o todos, que aunque la TRM viene una ligera variaciones en los últimos meses, repunta hacia la baja desde octubre de 2025 y febrero de 2026.

3.2 **Aspectos técnicos.**

3.2.1 **Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector:** Los elementos del objeto a contratar corresponden a un sector que normalmente no presenta permanente cambios tecnológicos, pues es una industria que utiliza maquinaria que se usa a mediano y largo plazo para la producción de los gases, inclusive en algunos casos son de importación.

3.2.2 **Amplitud de la oferta de características de los bienes:** Los elementos a contratar son ofertados por pocas empresas en el mercado regional y nacional, lo que efectúan por parte de fabricantes y distribuidores de este tipo de gases, toda vez que son elementos especializados, sin embargo, son compañías que abarcan todas las necesidades a nivel nacional del suministro de éste tipo de bienes, por lo que se prevee que no se presentará dificultades para su cumplimiento durante de las etapas de entrega de cada uno de los elementos requeridos. Por lo anterior, desde el punto de vista de la oferta no se considera que habrá dificultad para adelantar el proceso de selección.

3.2.3 **Especificaciones de calidad requeridas:** La calidad de los elementos juega un papel fundamental y casi que es un criterio de apoyo indirecto para la toma de decisiones en el momento de la selección del contratista, por lo que esde el principio se busca que por lo menos los proponentes demuestren experiencia en esta clase de elementos, solicitándoles como mínimo dos certificaciones o actas de liquidación de contratos con objeto similar al del proceso de selección. Lo anterior, en el entendido que en la regional los procesos se adelantan por mínima cuantía, y la calidad no es un factor de calificación.

3.2.4 **Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual:** Por corresponder al suministro de gases especiales, se requeriere por parte del contratista la entrega oportuna de los mismos con la calidad y especificaciones requeridas, para lo cual, se tendrá apoyo mediante la designación de un funcionario de los laboratorios que realizará la supervisión del objeto contractual, lo que estará soportado con la logistica que se requiere, donde el futuro contratista debe suministrar parcialmente la cantidad de los gases requeridos por el supervisor, de acuerdo a la necesidad existente en los laboratorios.

3.2 5 **Tiempo de entrega de los servicios:** El tiempo estimado según las necesidades de los laboratorios, se estima hasta el 18 de diciembre de este año, toda vez que su tipología corresponde a un contrato de suministro, por lo que el futuro contratista deberá enviarlos según la solicitud que presente el supervisor que se asigne.

3.2.6 **Denominación Técnica del bien: T**endiendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación, con base en el artículo 5 del Decreto Nro. 142 de 2023, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se podrán identificar los servicios del objeto a contratar el tercer nivel – CLASE o hasta el cuarto nivel – PRODUCTO de ser posible.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Gas Helio clase UAP. Gas nitrógeno industrial 99.0%. Gas Argón industrial 99.99%.	12000000: Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas.	12140000: Elementos y gases.	12141900: No-metales y gases elementales y puros.
	12000000: Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas.	12140000: Elementos y gases.	12142000: Gases nobles.
	12000000: Material Químico Incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12140000: Elementos y gases	12142100: Gases naturales y gases mixtos.

3.3 **Aspectos regulatorios.**

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

• El ordenamiento constitucional.

• Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

• El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

• Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

• Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

• El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

• Ley 2294 de 2023 - artículos 100 de la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, para la celebración directa de contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria.

• Decreto 874 de 2024, Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público Populares.

• Decreto 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.2.1 - Prevención de corrupción en la contratación pública.

• Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; se realizó búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, en donde se encontró que a través de las Grandes Superficies no se ofrecen los elementos requeridos para satisfacer la necesidad. Por lo tanto, la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública en el SECOP II, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias, en el entendido que "La mínima cuantía es una modalidad de selección pública y transparente, en virtud de la cual la entidad estatal realiza invitación pública para recibir ofertas de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida para la entidad. Soportado lo anterior, en que el elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independiente del objeto a contratar, siempre que el presupuesto oficial asignado sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía y la escogencia del contratista es el que presente la oferta de menor valor.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3.4 **Otros aspectos generales:**

3.4.1 **Producción:** La producción está concentrada en unas pocas empresas a nivel nacional, las cuales, pueden ser tres (3), lo que convierte a este sector en un claro oligopolio, inclusive, la distribución la realizan directamente ellos. Sin embargo, por corresponder a elementos de gran consumo en varias industrias, inclusive hospitales, clínicas y otras instituciones, se tiene presencia en todo el territorio, por lo que desde el punto de vista de la distribución nunca se ha presentado dificultad.

3.4.2 **Cadena de distribución:** Con base en lo indicado en el numeral anterior, la distribución nunca ha presentado dificultad, en la medida en que los proveedores tienen presencia en todo el territorio nacional.

3.4.3 **Principales materias primas utilizadas para la generación de los elementos:** La materia prima que se requiere para la elaboración y transformación de los elementos a contratar, están principalmente vinculadas a las industria química, tales como líquidos químicos, gases importados, gases extraídos de la naturaleza, aire, oxígeno y demás elementos que se pueden observar en la tabla periódica.

3.4.4 **Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:**

• **Importaciones:** Normalmente Colombia es un país importador, sin embargo, para esta clase de elementos que son producidos en países industrializados, son en principio importados directamente por sus distribuidores autorizados en cada país, los cuales, como se indicó con anterioridad, corresponden a una pequeña cadena de distribuidores. Como complemento, podemo indicar que Colombia ha experimentado un aumento en las importaciones, impulsado por la disminución de la producción nacional y el incremento de la demanda interna. En el 2022, el país importó un total de USD107,8 millones, mientras que entre enero y noviembre del 2024 se importaron USD879,7 millones. Este aumento en las importaciones ha impactado directamente las tarifas para los consumidores, con un incremento del 36% en las tarifas que pagan sus usuarios.

• **Exportaciones:** De acuerdo a lecturas realizadas, no se encontró información sobre exportaciones de gases especiales de Colombia, por lo que no se profundiza más en esta variable.

• **Contrabando:** Esta es una variable arriagada desde toda la vida, no solo en Colombia, sino también en américa latina y el mundo, sin embargo, para este tipo de elementos a contratar, no es una variable que sea de gran consecución en el país dada su complejidad y especialidad de este tipo de bienes, ya que el manejo de éstos requiere de ciertos permisos y transporte especial.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 **Oferentes del mercado.**

4.1.1 **Principal ubicación a nivel nacional de la oferta:** Por las características de los elementos del objeto a contratar, existe oferentes especializados en las principales ciudades del país, tales como Bogotá, Cali, Medellín y de igual forma en las tres ciudades capitales del Eje cafetero; como son Pereira, Manizales y Armenia, que corresponden a las seccionales de la Regional Occidente, contando así con adecuada fuente de proveeduría que bien pueden participar en el proceso de selección que se adelantará.

4.1.2 **Oferentes que han participado en los procesos de selección de vigencias pasadas:** Se relacionan los proponentes de los procesos de vigencias pasadas, y aunque no son múltiples los potenciales proponentes a nivel nacional, muchos no participan supuestamente por el paradigma que aun persiste frente a contratar con entidades públicas, por lo que se relacionan a continuación: Gases Industriales de Colombia S. A. 3300805 - 3300810, Linde Colombia S. A. 3391400 - 3303424, Oxigenos de Colombia Ltda. 3306866 - 3306870, Oxigenar 3267402 - 3264219, Messer Colombia S.A.

4.1.3 **Contratistas últimos cinco vigencias:** Vigencia 2018 = LINDE COLOMBIA S.A., Vigencia 2020 = MESSER COLOMBIA S.A., Vigencia 2021 = MESSER COLOMBIA S.A., Vigencia 2022 = MESSER COLOMBIA S.A., Vigencia 2023 = GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.; Vigencia 2024 = MESSER COLOMBIA S.A., Vigencia 2025 = GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S. A.

4.1.4 **Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones:** Los elementos contratados se han recibido en todas las anteriores vigencias a satisfaccion. No se han generado situaciones en las que el contratista halla tenido la necesidad de prorrogar el tiempo para el cumplimiento del contrato, o situaciones que generaran la imposición de sanciones por parte del Instituto.

4.2 **Comportamiento actual de los precios según cotizaciones.**

4.2.1 **Precio promedio:** En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y conforme a las buenas prácticas definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que para el presente estudio de marcado; soporte para la estimación del presupuesto oficial estimado y del valor a contratar, se tuvo presente los siguientes mecanismos públicos y abiertos que, de una u otra forma pueden garantizan la obtención de precios de mercado ajustados, tal que permitieran iniciar el presente proceso de selección con la mayor participación de proponentes, transparencia y objetividad en la selección en la mejor alternativa para el Instituto:

• Se remitió solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma del SECOP II, mediante Solicitud a Cotizar Nro.SC-007-GRADF-DROC 2026.

• Se gestionó por medio de correo electrónico la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores, de quienes se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de empresas especializadas en el suministro de estos elementos, las cuales sirvieron como base para la estructuración del estudio de mercado.

• En medida de lo anterior, se tuvo como base para estimar el presupuesto de la actual vigencia, el Comunicado de Aceptación que se contrató en la vigencia 2025 bajo el mismo objeto y se ajustó en un 20%. Se aclara que el comparativo solamente se realiza para el gas Helio.

• Como complemento de lo anterior, se solicitó y verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de los proveedores que cotizaron.

DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS							COSTO PROMEDIO	Q.	COSTO PROMEDIO POR ITEM
	COT.1	COT. 2	COT. 3	C.A. 0004-2025-DROC AJUSTADO 20%	COT. 5	COT. 6	COT. 7			
Gas Helio clase UAP.	$ 536.385,00	$ 589.050,00	$ 452.200,00	$ 433.884,00				502.880	30 m3	$ 15.086.392,50
Gas nitrógeno industrial 99.0%	$ 139.825,00	$ 109.460,00	$ 47.600,00	0				78.540	12 m3	$ 942.480,00
Gas Argón Industrial 99.99%	$ 300.731,00	$ 97.580,00	$ 148.750,00	0				123.165	1 m3	$ 123.165,00
TOTAL PRECIO PROMEDIO										$ 16.152.038

4.2.2 **Consideración final:** El resultado del estudio de mercado obtenido es por valor de $16.152.038, que frente al presupuesto asignado por el Instituto por valor de $21.000.000 al proceso de selección que se adelantará, se considera que no habrá dificultad en temas presupuestales, ya que las ofertas siempre se presentan más ajustadas respecto a las cotizaciones del estudio de mercado, por lo que se considera procedente solicitar las cantidades de metros cúbicos ajustadas a la necesidad real. Se aclara que para los gases nitrógeno y argón se toman en cuenta la cotización 2 y 3, debido a que la cotización número 1 corresponde a un gas más especializado que no se requiere para este proceso.

4.3 Requisitos habilitantes:

De acuerdo al objeto a contratar, el monto asignado y con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán por parte del comité que estará conformado por funcionarios designados por el Director Regional, según los siguientes criterios, quienes presentarán informe con las recomendaciones para la adjudicación de la oferta que económicamente resulte ser la más favorable para el Instituto, previo cumplimiento del objeto del proceso de selección y del presupuesto asignado.

4.3.1 **Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.**

• Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. Según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.

• Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.

• Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.

• Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación.

• Registro Único Tributario – RUT actualizado.

• Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

• Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

• Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.

• Certificación de cuenta bancaria activa que se encuentre a nombre y con NIT del proponente, con una expedición no mayor a 30 días contados a partir del día de cierre de presentación de ofertas. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la oferta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se evidencie el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

• Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, o reporte de la Procuraduría General de la República.

• Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley/610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

• De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrase como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.

4.3.2 **Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia:** Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta máximo **dos (2)** actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado, (NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:

• Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
• Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
• Número contrato, si se celebró con entidad pública.
• Objeto contractual
• Valor contrato.
• Fecha iniciación y de fecha terminación.
• Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
• Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 1: Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan, sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde para la verificación de las mismas. De no poderse constatar, el instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.

NOTA 2: Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancia al valor presente, tomando como base el IPC de anual al final de cada vigencia.

4.3.3 **Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera:** De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 **Objeto del contrato.**

Adquisición de gases nobles especiales para la Regional Occidente

5.2 **Modalidad de selección del contratista:**

Por el monto de la presente contratación, la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública en el SECOP II, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias, en el entendido que "La mínima cuantía es una modalidad de selección pública y transparente, en virtud de la cual la entidad estatal realiza invitación pública para recibir ofertas de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida para la entidad. Soportado lo anterior, en que el elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independiente del objeto a contratar, siempre que el presupuesto oficial asignado sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía y la escogencia del contratista es el que presente la oferta de menor valor.

5.3 **Cantidad del bien o servicio.**

Las cantidades son solicitadas inicialmente por la Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses, sin embargo, según el presupuesto asignado por el instituto y al estudio de mercado adelantado, las cantidades pueden variar según el resultado obtenido. Por ende, las cantidades finales serán plasmadas en los estudios previos, plataforma del Secop II y documento de información complementaria, donde los interesados podrán consultar el mismo.

5.4 **Presupuesto:** El presente proceso de selección se adelantará mediante presupuesto con cargo a funcionamiento de la Regional Occidente.

5.5 **Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución (últimos tres años).**

VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	OBSERVACIÓN
	1	2	3	4	5		
2025	X					Hasta el 19 diciembre	Normalmente para este tipo de contrato, se establece un plazo hasta mediados de diciembre de cada anualidad.
2024	X					Hasta el 13 de diciembre	
2023	X					Hasta el 15 diciembre.	

5.6 **Valor de los contratos y forma de pago.**

VIGENCIA	CONTRATO / VALOR				FORMA DE PAGO
2025	C.A. 0004-2025-DROC				Para todos los procesos de selección se establecen 30 días calendarios después de recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.
	$ 16.305.343				
2024	C.A. Nro. 0023-2024-DROC				
	$ 8.568.000				
2023	C.A. Nro. 0009-2023-DROC				
	$ 17.172.787				

5.7 **Comportamiento del valor global contratado en la Regional Occidente en vigencias pasadas.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	2023	2024	2025	OBSERVACIONES
Adquisición de gases nobles especiales para la Regional Occidente	$ 17.172.787	$ 8.568.000	$ 16.305.343	Al ajustar el valor global contratado en las vigencias 2023, 2024 y 2025 con el IPC de cada una, y traerlo a valor presente 2026, se observa que el presupuesto asignado de $21.000.000 para el actual proceso de selección, está por encima al del 2025, lo que obedece a que en cada vigencia no siempre han sido los mismos elementos ni en las mismas cantidades, independientemente de su objeto similar.
IPC anual.	0,0928	0,052	0,051	
Valor ajustado al 2025. IPC 2023 = 9,28%, IPC 2024 = 5.20%, IPC 2025 = 5,10%	$ 20.749.132	$ 9.473.226	$ 17.136.915	
Presupuesto estimado 2026.	**$ 21.000.000**			

5.8 **Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de contratación.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada el 17 de junio de 2024, donde no se exige la identificación de riesgos previsibles para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsibles, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables:

• **Devaluación:** Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, en el entendido que el objeto contractual es de importación.

• **Tributarios:** Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente compras en general	2,5% o 3,5%	Retefuente bienes, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA Pereira.	7‰ = 0,7%	Clasificación 210 Comercialización de productos químicos - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.

LEON ADEL HAOUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

Fecha elaboración estudio: 2026-03-09

Proyectó: Fanery García Chávez - Profesional Especializado GRADF
Revisó: León Adel Haouchar Ramírez - Profesional Especializado, Coordinador GRADF - DROC
Aprobó: León Adel Haouchar Ramírez - Profesional Especializado, Coordinador GRADF - DROC